



GG Nº 56/2013.

HECHO ESENCIAL
EMPRESA NACIONAL DEL CARBON S.A.
ENACAR S.A.
REGISTRO DE VALORES Nº 0037

Lota, 13 de Marzo de 2013.

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Bernardo O'Higgins Nº 1449, Piso 9
Santiago.

MAT.: Comunica citaciones a Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Nacional del Carbón S.A.

De nuestra consideración:

Cumplio con informar a Usted, debidamente facultado por el Directorio, que en Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Nacional del Carbón S.A. Nº 2067, celebrada el día 12 de Marzo del año en curso, el Directorio acordó citar a Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de Abril de 2013, las que se celebrarán en las oficinas del Sistema de Empresas - SEP - ubicadas en calle Monjitas Nº 392, Piso 12, Santiago, a las 12:00 horas la Junta Ordinaria e inmediatamente a continuación de realizada la primera, la Junta Extraordinaria, a fin de conocer y pronunciarse sobre las materias que se señalan a continuación:

OBJETO DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

- 1.- Pronunciarse sobre la Memoria, Balance y demás Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2012.
- 2.- Fijación de la remuneración de los Directores.
- 3.- Designación de Auditores Externos y de Inspectores de Cuentas para el ejercicio 2013.
- 4.- Tratar las demás materias que competen a esta Junta Ordinaria conforme a la Ley y a los Estatutos de la Sociedad.

OBJETO DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:

- 1.- Dejar sin efecto el último aumento de capital acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 2012, en la parte no suscrita y pagada a la fecha de la Junta y efectuar las modificaciones estatutarias que procedan, en su caso;
- 2.- Disolución anticipada y liquidación de la sociedad;
- 3.- En caso de aprobarse la materia que precede, designar una Comisión Liquidadora y determinar sus facultades, obligaciones, remuneración y plazo para cumplir su cometido;
- 4.- Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios y procedentes para llevar adelante y formalizar legalmente lo que decida la Junta, con relación a las materias que preceden.

Sin perjuicio de lo informado precedentemente, la comunicación a que se refiere el artículo 63 de la Ley Nº 18.046, se enviará oportunamente a esa Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

Sergio Reyes Salgado
Gerente General